

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "The Exchange Telegraph Company Limited" contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha de 17 de julio de 1984, confirmando en reposición las pronunciadas en 20 de abril y 5 de mayo de 1983, por medio de las cuales fueron denegadas las marcas números 997.591 y 997.592 denominadas EXTEL. Todo ello sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

13921 RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 582/1985, promovido por «Solera Cavermon, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 4 de mayo de 1984 y 23 de abril de 1986. Expediente de Modelo Industrial 104.198.

En el recurso contencioso-administrativo número 582/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Solera Cavermon, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 4 de mayo de 1984 y 23 de abril de 1986, se ha dictado, con fecha 23 de septiembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la Entidad "Solera Cavermon, Sociedad Anónima" contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de mayo de 1984, desestimado por silencio administrativo y resuelto posteriormente de forma expresa por acuerdo del 23 de abril de 1986, que concedió el registro como modelo de utilidad a favor de la codemandada, "Vilaplana, Sociedad Anónima", determinado tapón pasacables; debemos confirmar y confirmamos dichos actos administrativos por estar ajustados a Derecho. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

13922 RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 576/1985, promovido por «Tetra Werke Dr. Rer. Nat. Ulrich GmbH» contra acuerdos del Registro de 5 de enero de 1984 y 29 de octubre de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 576/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tetra Werke Dr. Rer. Nat. Ulrich GmbH», contra resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1984 y 29 de octubre de 1986, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurra, en nombre y representación de la entidad "Tetra Werke Dr. Rer. Nat. Ulrich GmbH", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de enero de 1984, publicada en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de abril de 1984, por la que se concedió la inscripción de la marca número 1.027.409 "Alguin", y contra la posterior resolución del propio Registro, de fecha 29 de octubre de 1986, por la cual se desestimó el recur-

so de reposición interpuesto contra la primera, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a Derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

13923 RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 462/1985, promovido por «Heraldo de Aragón, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 20 de septiembre y 5 de octubre de 1983, 20 de noviembre de 1984 y 1 de febrero de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 462/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Heraldo de Aragón, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre y 5 de octubre de 1983, 20 de noviembre de 1984 y 1 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Heraldo de Aragón, Sociedad Anónima", contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de octubre de 1983 y 20 de septiembre de 1983 por las que respectivamente se denegaron las Marcas números 1.015.592 "El Heraldo", clase 9.ª, 1.015.595 "El Heraldo", clase 12.ª, 1.015.604 "El Heraldo", clase 22.ª, 1.015.605 "El Heraldo", clase 23.ª, 1.015.608 "El Heraldo", clase 26.ª, 1.015.609 "El Heraldo", clase 27.ª y 1.015.614 "El Heraldo", clase 32.ª y 1.015.607 "El Heraldo", clase 25.ª y contra las resoluciones del mismo Organismo de fecha 20 de noviembre de 1984 por las que se desestimaron expresamente los Recursos de Reposición interpuestos contra las anteriores por incompatibilidad con la marca denominada "Heraldo", sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

13924 RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 370/1985, promovido por «Frio, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de enero y de 30 de abril de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 370/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frio, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima» (FRUDES), contra resoluciones de este Registro de 20 de enero y de 30 de abril de 1985, se ha dictado, con fecha de 4 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, en cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Frio, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1984 y su confirmación en reposición de 30 de abril de 1985 por la que se concedió la marca número 990.645 denominada "Friexa" para productos de Clase 29.ª, "productos comestibles congelados, como son frutos, verduras, carnes y pescados"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

13925 *RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 66/1983, promovido por «Francisco Hernández Vidal, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1981 y 29 de septiembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 66/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Francisco Hernández Vidal, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1981 y 29 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 25 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Letrado señor Pombo García, en representación de la entidad «Francisco Hernández Vidal, Sociedad Anónima», seguido en esta Sala con el número 66 de 1983, en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de diciembre de 1981 y 29 de septiembre de 1982, que denegaron la inscripción de la marca número 961.875 «Chewingtar», y desestimaron el subsiguiente recurso de reposición, por encontrar dichas resoluciones ajustadas a derecho, las que mantenemos en todos sus extremos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

13926 *RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 592/1985, promovido por «Humbrol Limited», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1984 y 20 de junio de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 592/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Humbrol Limited» contra resoluciones de este Registro de 20 de enero de 1984 y 20 de junio de 1985, se ha dictado, con fecha de 4 de julio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Humbrol Limited» contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1985, confirmando en reposición la pronunciada en 20 de enero de 1984, por medio de la cual fue denegada la marca número 1.018.142 denominada Britfix. Todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

13927 *RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 961/1985, promovido por «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 3 de noviembre de 1983, 20 y 17 de enero de 1984 y 4 y 26 de marzo de 1985. Exptes. de marcas 1.015.686, 1.015.774 y 1.015.782.*

En el recurso contencioso-administrativo número 961/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 3 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 29 de julio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén en nombre y representación de «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 3 de noviembre de 1983, 19 de septiembre de 1983 y 20 de enero de 1984, y posteriores de fechas 4 de marzo de 1985 y 26 de marzo de 1985, desestimatorias del recurso de reposición interpuesto contra aquéllas, debemos declarar y declaramos la conformidad a derecho de los actos recurridos, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

13928 *RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 141/1983, promovido por doña María Teresa Barandiarán Irizar, contra acuerdos del Registro de 16 de octubre de 1981 y 14 de febrero de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 141/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María Teresa Barandiarán Irizar contra resoluciones de este Registro de 16 de octubre de 1981 y de 14 de febrero de 1984, se ha dictado, con fecha de 14 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado don Javier Valle y Sánchez, en nombre y representación de doña María Teresa Barandiarán Irizar, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de octubre de 1981, y la que la confirmó en reposición de fecha 14 de febrero de 1984, por las que se denegó el registro del modelo de utilidad solicitado por la recurrente, señalado con el número 252.221, con el título «embalaje laminar para envases de bebidas», al ser ambos acuerdos recurridos ajustados a Derecho, sin formular expresa condena en costas, por lo que cada parte pagará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

13929 *RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 754/1985, promovido por «Beecham Group p.l.c.» contra acuerdo del Registro de 12 de julio de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 754/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Beecham